

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta
a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

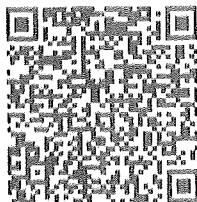
Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A, 15 DIC 2016		
No. de BITÁCORA 09/AO-0662/11/16	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 011244	
Autorización para exportación de materiales peligrosos		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALFREDO RENAUD JIMENEZ HIDALGO 59 SAN JOSÉ DE LOS OLVERA C.P. 76902, CORREGIDORA, QUERÉTARO TEL. LADA (55) 5559 1533 Correo-e:jessica.porras@firstlogistics.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. REJA690303IF8	VIGENCIA INICIAL 25/11/2016 VIGENCIA FINAL 25/11/2017
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg MERCURIO // MERCURY / MERCURIO METALICO		
NOMBRE QUIMICO / IUPAC MERCURIO		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA Hg 99.90%, Ag 00.008%, Pb 00.001%, Sb 00.001%		
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 399	UNIDAD DE MEDIDA LITROS
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) BOLIVIA		FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
NOMBRE DEL DESTINATARIO PALOAN S.R.L.		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERIA (EXTRACCIÓN DE ORO Y PLATA)
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE MONTENEGRO 966, PISO 2, SAN MIGUEL, LA PAZ, BOLIVIA		

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0031779

Av. Ejército Nacional # 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900, www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Se cancela el oficio con folio No. DGGIMAR.710/010688 de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por esta Dirección General.

INFORMATIVO:

El documento fue registrado con el DGGIMAR-03066/1612, el 12 de diciembre de 2016.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

CMJ/JASL/JRR/JCH

09/AO-0662/11/16